GACETA MADRID. DΕ

VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

DINAMARCA.

Copenhague 30 de Setiembre.

Debe parecer bastante rero que nuestra gente del Norte se haya apa-sionado con tanto empeño como la del mediodia por la causa de los griegos. En este momento acaban de publicarse dos proclamas: una de ellas excita particularmente nuestra admiracion; es de un judío llamado Samuel Philip, y está concebida en los términos siguientes:

» Israelitas! ¡que circunstancias tan venturosas para la edificacion

de una nueva Jerusalen! El mismo cielo nos llama á un nuevo pais de Canzan. En la Grecia es donde debemos ver otra vez correr rios de leche y miel! alli es adonde necesitamos ir a combatir por la religion y la independencia! cuando los bárbaros sean arrojados á tierras lejanas, pasaremos nosotros á la de Salomon, y en ella volveremos á levantar su templo.

La segunda es de un profesor de teología llamado Clod. He aqui su

objeto.

"A las armas! Cimbros, á las armas! Manifestaos dignos de vues-

tros padres.

"¡Qué haceis en las plazas públicas con la pipa en la mano? La espada es la que debeis empuñar. Reemplace la canana á la botella! ¡Necesitais por ventura un gese que os conduzca á esta santa cruzada; Ha-blad; aqui me teneis."

SAXONIA.

Leipsick 14 de Setiembre.

Creen algunos que casi está decidida la guerra contra la Puerta, y que hubiera ya comenzado si el gabinete de Petersburgo no hubiera querido arreglar antes todas las circunstancias relativas á este asunto con las grandes potencias de Europa: dicen que lo único que hasta ahora ha podi-do retardar las operaciones militares es la gran distancia entre las capitales y las continuas comunicaciones entre las Cortes: que la exasperacion del egército ruso contra los turcos es extraordinaria: que las tropas se van acercando sucesivamente á las fronteras meridionales; y que la parte septentrional de este vasto imperio se halla ademas indefensa, pues que ya no existen alli los regimientos que antes la guarnecian. Añaden que en Finlandia no hay mas de 40 hombres de tropa de linea.

BAVIERA.

Nuremberg 15 de Setiembre. En Grecia circulan dos proclamas, dirigidas ambas á los jónicos y

parganiotas; la primera dice asi:

" La serpiente ha sucumbido á la cruz: los habitantes de Suli han restituido la libertad al Epiro: huid la tierra donde reinan vuestros enemigos: ya no hay república en la Jonia: no hay libertad donde flamea el pabellon ingles Los ingleses son los amigos de los bárbaros; huid de ellos; venid a pelear a nuestro lado. Vuestra tropa sera poco numerosa; pero será llamada tropa de los escogidos. El signo sagrado de la cruz que se ve tremolar en la costa del Epiro es el símbolo de la paz. Venid entre nosotros: todos los griegos han tomado las armas: quereis haceros indígnos de tai nombre? Nuestro único objeto es la libertad, la religion de nuestros padres, y el honor de los hijos de He-lés. = Firmado, los comandantes de Suii. = En el campo de Parga á 28 de Junio de 1821."

La segunda proclama es como sigue:

» Hermanos, os saludamos cordialmente: Cuando el saludo de los comandantes de Suli llegue à vosotros, sabreis que hemos llegado fe-lizmente al lugar de nuestro destino. Nuestro egemplo debe estimula-ros á dejar la tierra de la esclavitud para volar á alistaros bajo el estandarte de la cruz. Entre nosotros recibireis un buen trato. La tropa de los escogidos es poco numerosa; se compone solo de parganiotas y jónicos: pero se aumentarí con el tiempo, porque llega ya el momen-to de conseguir la libirtad. El reino de los helenos es un verdadero reino; tenemos armas, municiones y amigos: nuestros enemigos lo conocen, y la idea de la libertad les hace estremecer. El senado de la república de la Jonia se ha conducido muy mal con nosotros. ¡Tiem-blen pues los criminales! Nuestra tropa se halla delante de S. Mauros tendreis guias seguros que os dirijan. Difúndanse pues por todo el mundo las palabras de salvacion por medio de la prensa. = Firmado por muchos individuos de la tropa escogida."

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Jueves 4 de Octubre. SS. MM. y AA. continuan sin novedad en su importante salud.

Se han recibido periódicos extrangeros, y segun ellos continúan to-davía las dudas acerca de la paz ó la guerra entre rusos y turcos. Las noticias de Paris hasta el 27 dan á entender que no se turbará la tranquilidad general; y se fundan en una carta de Viena del 14, en que se comunica la subida de los fondos públicos en aquella capital, creyén-dose que todo se reducirá á una serie de negociaciones dirigidas á asegurar el estado civil de los griegos. Pero la dificultad está en el modo de asegurar y entender este estado civil de los griegos, cuya suerte feliz ya parece incompatible con la continuacion de su esclavitud bajo el yugo turco. Creible es que sigan las negociaciones, porque esectivamente choca mucho con los intereses de los Gabinetes la resolucion de arrojar de

En Constantinopla continuaban los armamentos con mucha actividad, pues el divan pensaba aumentar su marina con 60 buques; las embarcaciones rusas disfrutaban ya el paso libre por los Dardanelos. La persecucion de los griegos no habia aun cesado, y se extendia contra todos los francos, que ni aun en sus casas se consideraban seguros. Se vuelve á repetir la noticia de la destruccion de la escuadrilla turca, como sue incendiada entre Rodas y Stanchio, y que de los 17 buques de guerra de que se componia, solo habían podido salvarse un navio y

dos fragatas. En Alemania continua el entusiasmo en favor de los griegos, y se extiende ya tambien a otras regiones del Norte; de modo que seria obrar contra la opinion de la Europa si la política de los Gabinetes

consintiera en el sacrificio de aquellos.

Segun noticias de Londres el Parlamento se diferiria hasta mediados de Enero, y el Rey iba á embarcarse para el continente en Ramsgate para desembarcar en Ostende ó en Amberes. Viajará bajo el título de conde de Dublin. En Brusélas se hacen grandes preparativos para recibir á S. M. B. Alli se detendrá un par de dias, y se dirigirá á Hannóver, quedando asi frustradas por ahora las esperanzas de los parisienses.

La gaceta de Lóndres del 18 publica ya el nombramiento de los su-getos que han de gobernar en ausencia del Rey, la cual dicen que no será muy larga: dichos sugetos son los siguientes: S. A. R. el duque de Yorck, el arzobispo de Cantorbery, el lord Eldon, el lord Harrow-by, el conde de Westmoreland, el duque de Montrose, el de Wellington, el marques de Winchester, el de Cholmondeley y London-derry, el conde Bathurst, el de Talbot, el de Liverpool, el vizconde de Melville, el de Sidmouth, lord Maryborough, el muy honorable N. Vansittart, el muy honorable Cárlos Bathurst, y el muy honorable Fred. Y. Robinson.

Segun noticias de Francsort el Rey de Inglaterra se casará con una princesa alemana, de edad de 22 años, hija del elector de Hesse.

La Francia piensa enviar otra nueva escuadra hácia la Grecia; y se

preparará y equipará en Tolon.

Todo el mundo es país. Los periódicos ultras publican á su modo la noticia de un tumulto que ha habido en Viena, y que atrajo escenas escandalosas y sangrientas con motivo de una refriega entre par-sanos y militares el dia 9. Hubo unos 14 muertos y muchos soldados heridos gravemente. Procuran los periódicos atribuir esta conmocion tumultuaria á borrachera de algunos individuos, y en una disputa con un dueño de una viña se fue armando la gresca; acudió la tropa, fue recibida con insultos y con una liuvia de piedras.

El Liberal Guipuzcoano insinúa que un negro de los de Bolivar ha asesinado á este gese en Caracas, y que de resultas se habian dividido aquellos disidentes en varios partidos, unos por la madre patria, otros por la independencia á su modo, y otros en sin por la república á su manera; pero semejantes rumores necesitan confirmacion. El mismo periódico cita una carta de Curazao del 3 de Julio, en que se dice haberse encendido de nuevo la guerra, y que la provincia de Coro se habia levantado en savor de la Constitucion.

En el Puerto de Sta. María se ha declarado ya la peste. En Milaga hay fuertes indicios de ella, y muchisima gente salia de la ciudad para

las inmediaciones.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Sesion del 4 de Octubre.

Se abrió la sesion á las 11 menos cuarto, y leida el acta de la an-

terior quedó aprobada.

Se mundaron tener presentes en la discusion de la nueva division del territorio las exposiciones siguientes: una del avuntamiento constitucional de Guaro, provincia de Granada, en solicitud de que se le declare comprendido en la frovincia de Almería: otra de la diputacion provincial de Guipúzcoa, dirigida pot aquel gese político, exponiendo los graves perjuicios que pueden originarse de no constituirse esta provincia independiente: otra con varios documentos del ayuntamiento constitucional de Villasranca, solicitando se apruebe el dictamen de la comision de Division de territorio, en cuanto propone que sea aquella capital del Vierzo, y al mismo tiempo que se desestime la exposicion de varios vecinos de Ponserrada contraria á esto mismo: otra de varios pueblos de Castilla en solicitud de que no se erija en capital de provincia al Burgo de Osma, y que se les agregue 4. Segovia 6 Búrgos, y de ninguna manera á Soria; y otra del ayuntamiento constitucional de la villa de Reus, reproduciendo cuanto tiene manisestado acerca de deber ser preserida para capital de provincia.

Se mandó pasar á la comision que entiende en la reforma de aranceles una exposicion de los cosecheros de cáñamo de la vega de Granada, remitida por la diputación provincial de la misma, relativa á que

se prohiba la introducción de hilazas extrangeras.

Las Cortes quedaron enteradas de una exposicion de D. Juan Nepomuceno S. Juan, en la que participaba quedar enterado de la resolución de las mismas, tomada en la segunda junta preparatoria del 23 del pasado.

Se continuó la primera lectura del Código de procedimientos.

Suspendida esta a poco rato se continuó la discusion del informe de la comision de Division del territorio, y habiendo ocupado la tri-

buna el Sr. Sanchez Salvador leyó el siguiente discurso:

Dividir ya las provincias en fracciones acomodadas para su régimen constitucional, atendiendo á su poblacion y situacion; no chocar ahora abiertamente con los hábitos de sus naturales; disminuir, cuanto sea posible los gastos que hayan de aumentarse, son los diversos puntos de la cuestion que hoy nos ocupa. Como los matemáticos, deberemos despejar las cantidades mezcladas ó variables en los miembros de la ecuacion para dar á cada uno lo que corresponda, y averiguar la incógnita que buscamos, sin olvidar que siendo algunas de las que entran en la cuestion por su naturaleza moral o fisicamente invencibles, debemos contentarnos con resultados aproximados al fin que apetecemos, ya que no es practicable conseguirlo con exactitud matemítica. Por decontado lejos de nosotros la idea de la igualdad absoluta, pues salta á los ojos que es imposible al hombre convertir los montes en llanos, separar los rios de su curso, y en fin variar á su antojo los terrenos, así como es imposible hacer que un catalan se amalgame por ahora con un aragones, ni un vizcaino con un castellano. Yo veo al fin que en la idea se hará cualquiera otra division, ya geométricamente, ó ya tomando las bases del término máximo, medio y mínimo de poblacion; pero si se mezclan demasiado diversas partes hetereogeneas entre sí, quizá se multiplicarán los inconvenientes morales y políticos; en una palabra, los disgustos. Los que por ahora se ofrecen con respecto á estos dos elementos, no despreciables en una division social del territozio, son muy poco sustanciales; las reclamaciones recibidas versan únicamente sobre las capitales ó sobre pequeñas comarcas; apelo á su lectura, ó á las memorias distribuidas.

La principal objecion que se ha puesto á la division presentada por la comision, con hartas mas luces que las que puede sustituir un diputado, es puramente legislativo-económica, supuesto que no es dada la igualdad geométrica, ó la propiamente estadística de poblacion, ora por la naturaleza de las cosas, ora por los usos, leyes y costumbres de las diferentes monarquías, reunidas felizmente hoy en la monarquía constitucional. Bueno seria tener igual número de representantes por cada provincia, igual número de poblacion, la misma masa de riquezas ó materiales para ello; pero esto siempre será una especulacion de las que nunca tendrán los hombres otro egemplar que el que formen en su imaginacion combinadora. Pero afortunadamente la nueva division está mas cercana á este tiempo en cuanto es permitido por la calidad de nuestra superficie, la naturaleza de nuestros hábitos, y la diversidad de relaciones sociales en que hemos vivido, no siendo la mo-

marquía sino un conjunto de otras monarquías.

Como preparatoria esta division para otra mejor con el curso del tiempo, cuando sean mas honologas las costumbres, y se hayan disipado las preocupaciones y divisiones que sontentaba el despotismo para sostenerse en su mando absurdo, entonces se acercará á la perfeccion ideal, aunque jamas la alcanzará. Por ahora no alucinándose con lo impracticable, se han disminuido los males políticos en la legislatura: no quedan en su representacion las provincias en razones tan desiguales como antes; sus términos son mas próximos; casi son homologas las relaciones; no tienen la de una á 16 como sucede con Toro y Galicia. Compárese el cuadro de la representacion actual con el propuesto, y se verá que nuestra organizacion se mejora y camina á la persectibilidad, adonde deseamos llevar á nuestra posteridad, ya que no nos es dado gozarla, porque ni quisieron ni pudieron ofrecernos una perspectiva de felicidad gobernantes que tuvicron interes en lo contrario.

pectiva de felicidad gobernantes que tuvieron interes en lo contrario.

La economía de gastos pecuniarios, punto capital en que se han extendido tanto varios Sres. diputados, no se presenta á la primera ojeada; pero disminuyéndose aquellos como se puede con un método sencillo y facil, desaparece enteramente la objecion. El egemplo lo sumistra un pueblo vecino, la Francia; redúcese á clasificar como provincias de segundo orden las que tengan capitales grandes, como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Cádiz, Coruña y Granada, y las demas por ahora en clase de cuartas; con lo que considerablemente se disminuyen los sueldos de los diversos empleados.

Explicaré este pensamiento económico por si la comision lo adopta cuando se trate de gastos. No es dudable que los empleados públicos gastan mas en las grandes capitales que en las pequeñas, donde las casas, los víveres y los vestidos como las demas necesidades se satisfacen con menos numerario. Tampoco es dudable que el mando político, libre de las agitaciones de los grandes pueblos, es menos embarazoso, dificil y penoso; circunstancia considerable para reducir ciertamente los sueldos de los empleados en los diversos ramos, y que se ha tenido presente en la dotacion de los diferentes agentes del Gobierno en Madrid, que debe ser una excepcion única en su especie. Con 400 rs. en provincias de capitales pequeñas se vive con bastante comodidad: si se quiere mas, en Asia hay satrapías. Fuera de eso tienen la carrera abierta; hay 6 grandes capitales con 600 rs., y Madrid con 800, y sus tareas, siendo juiciosos, firmes é ilustrados, cada vez serán menores. Para atender á sus viages se les podrá abonar una gratificacion moderada por legua, siempre que los hagan por la causa pública, y no por vanidad.

Segun pues estos datos resulta conforme á la idea sumariamente indicada, y reduccion de tres provincias menos, Madrid y seis grandes capitales y 41 provincias con sueldos, la primera del primer orden, las seis del segundo orden, y las otras 41 con el de la cuarta clase. Su coste es el siguiente: Madrid, de primer orden, 235,300 rs: seis grandes capitales, á 166,300, segun el proyecto de la comisión, importan 997,800 rs.; y 41 provincias consideradas como de cuarto orden, á 100,400 rs.; 4.116,400 rs.: total de gastos del Gobierno político 5.349,500 rs.: diferencia de lo propuesto por la comision 2.319,800 rs.

Comparado lo que ahora cuesta el Gobierno político con lo que sa

indica en mi sistema, resulta la diserencia siguiente:

Gasto actual 6.770,600 rs. El indicado 5.349,500. Diferencia

1.421,100.

De aqui aparece que con esta diferencia de la cantidad últimamente expresada puede atenderse al gasto administrativo de las provincias aumentadas, particularmente si se disminuye en igual relacion el sueldo de los demas empleados, como intendentes, contadores &cc.; y aun quizá el correspondiente á las diputaciones provinciales. El Gobierno, encargado de emplear los cesantes útiles, debe cooperar á esto que se halla asi mandado, y lo exigen la razon, la política y el buen orden. Las Cortes deben velar inflexiblemente sobre su cumplimiento;

si no ¿para qué dictar leyes?

Aunque resultara aumentado el gasto en algunos millones, no debia demnernos para hacer la division propuesta, disminuyendo la provincia del Vierzo, Játiva y Calatayud. Hombres superficiales solo calculan por los números; pero los hombres de Estado, los legisladores de 1821 no se deslumbran como los perezosos, irreflexivos ó ligeros con meras apariencias; analizan las cosas; las miran bajo todos sus aspectos, seguros de que el triunfo de la verdad es lento, pero infalible. Mayor extension de luces aumenta las riquezas; mayor seguridad de repartir justamente los impuestos facilita la pronta egecucion, y disminuye los atrasos escandalosos. No se verá que las provincias grandes queden á deber desproporcionalmente como las pequeñas. Tantos emprestitos, efecto de no cobrarse muchas veces, no se emplearán con ruina acaso de las que contribuyeron con lo que se les cargó; y en fin mayor prontitud en aprontar los contingentes para el egercito, como actualmente está sucediendo, dispensará de tener siempre una suerza desproporcionada de hombres armados, no productores, y sí grandes consumidores.

A la division hecha en pequeñas provincias en extension debió en gran parte la Francia sus triunfos. En muy pocos dias se sucedian unos a otros los egércitos. Estas ideas no son fruto de una imaginacion exaltada; son el resultado de haber fijado la atencion en los hechos, que son los únicos que deben guiarnos para no desaprobar un plan que será la riqueza de los pueblos, los hará felices, y les ahorrara el tener que acudir á empréstitos ruinosos, como tambien el verse vejados con la desigual distribucion de los impuestos, origen de los disgustos, y ruina

de las provincias mas que ellos mismos.

Ultimamente como militar puedo afirmar que la suerza fisica de esta nacion se aumenta en la misma razon que se facilita el pronto levantamiento de sus egércitos; verdad que comprueba la historia y el reciente egemplo de la Francia. Segura del movimiento rápido de su máquina vencedora, no temblaba cuando repentinamente tenia sobre sí nuevos enemigos, y excusó muchas veces tener inútiles por mucho tiempo millares de hombres armados. Calcúlese esta economía, y la diminucion de atrasos en cada año de las contribuciones ordinarias, y se observará que en lugar de arredrarnos el aumento de los gastos aparentes, nos obligan muchos reales y verdaderos en hombres y dineros à la adopcion de la division propuesta con las modificaciones indicadas; las únicas que juzgo políticas y practicables en los momentos que se ordena nuestro Estado, tan agitado aun con las reformas dictadas por la suprema ley de la conveniencia pública y de la necesidad. Enmendar con mano diestra los defectos es cuanto se puede hacer ahora. Pretender extirparlos es obra superior y arriesgada en nuestra situacion. En seguida entró á jurar y tomó asiento el Sr. Golsin.

El Sr. Zapata dijo: Lo que propone la comision de Division no es justo, ni político ni económico. No es lo primero, porque perjudica á algunas provincias en su representacion; y si no compárese el número de diputados que tienen muchas de ellas como las de Aragon, Extremadura &c. con el que tienen otras, y se verá la monstruosidad de la division. Yo bien conozco que es tiempo de que la accion tutelar del Gobierno se haga sentir con igual eficacia en todos los puntos de la Península; pero no es despreciable el que conociendo la misma comision que pueden atender un gese político y una diputacion provincial á las necesidades de 300 á 4000 almas, establezca sin embargo provincias mucho mas pequeñas, en las cuales ha de haber un gese político

y una diputacion provincial. ¿ Por qué no se ha guardado el mismo orden con respecto à las islas Baleares y Canarias que con la Península? Yo creo que la misma razon hay para hacer la division de un mismo

modo en una parte que en otra.

No se transige con tanta facilidad con las preocupaciones de los pueblos, y una division que no esté hecha como corresponde, aunque sea provisional, será suficiente para excitar los odios y las pasiones de los mismos. Si se considera por otra parte el número considerable de empleados que se van á aume tar, se verá lo costoso que es este proyecto, puesto que se han de poner en cada provincia un intendente, un tesorero, un visitador, un administrador &c., cuyos sueldos sin duda subirán á mucho mas de lo que en el dia cuesta. Se ha dicho que no se debia establecer un intendente en cada una de ellas; y yo creo que esto seria contrario al espíritu de la Constitucion, porque esta dice que en cada provincia habrá una diputación provincial presidida por el gese superior; y mas adelante dice que se compondrá esta diputacion del presidente, del intendente &c. En el art. 332 se dice: " Guando el gete superior de la provincia no pudiese presidir la diputacion, la presidirá el intendente &c." Por consiguiente es claro que segun el espíritu de la Constitucion, en cada una de ellas ha de haber un intendente; y habiendo un intendente ha de haber un contador con todos los demas empleados que son consiguientes.

Tambien hizo el Sr. Alvarez Guerra un argumento relativo á la economía, y fue que el Gobierno tenia medio de eludir las buenas disposiciones de las Cortes en esta parte. Es verdad; pero no lo es menos que cuantas mas provincias se pongan, mayor número de empleos habra que dar, y mas campo tendra abierto para poder destruir la economía. Por otra parte considerándose el argumento que se ha hecho por un Sr. diputado, relativo á la influencia que pueden tener los gefes políticos en la provincia que tienen á su cargo, no se dejará de conocer que tiene mucho peso, y mayor si se considera que es mas facil dirigir la opinion con respecto á un solo diputado, que con relacion á cuatro ó cinco &c.; porque es mas sencillo influir en la opinion de cuatro ó cinco sugetos, que en la de quince ó veinte; y aun casi me atrevo á decir que los gefes políticos van á egercer un domínio terrible en las

respectivas provincias que se les encomiende.

Despues de haber hecho varias reflexiones relativas á este asunto,

opinó que no debia aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Oliver d.jo: Aunque en cada provincia de las cuatro clases que la comision propone hubiese un intendente, un obispo, una audiencia, una universidad &c., los ahorros que tendriamos serian mucho mas considerables que los gastos; las ventajas serian mayores que los perjuicios; y por último, en la generalidad de todos los pueblos el contento seria mas que el descontento. Tales son los beneficios que en mi concepto proporciona el proyecto que se discute. Ha citado el señor Zapata los artículos 326 y 332 de la Constitucion, para demostrar que en cada provincia debe haber un intendente, y de consiguiente los empleados que es regular; pero yo debo manifestar que el espíritu de la Constitucion no es el que ha supuesto el Sr. Zapata, pues esta en su artículo 332 dice: "Cuando el gese superior de la provincia no pudiere presidir la diputacion, la presidirá el intendente, y en su desecto el vocal que suere primer nombrado." Por consiguiente no es esencial la existencia de un intendente en cada provincia. Aun diré mas, y es que no estando determinadas las atribuciones de los intendentes, podía muy bien cualquiera de los electores desempeñarlas. Asi que, no puedo hacer el agravio á los Sres. de la comision de que sea su idea el que si se dividiese la península en 51 provincias, se pusieran otros tantos intendentes.

En seguida pasó el orador á hacer varias observaciones relativas á la division del territorio hecha en Francia, y manifestó que despues de haber hecho esta operacion tres veces, habia en ella mas monstruosidades que en la de España, puesto que tenia un número mayor de distri-tos, y al mismo tiempo una desproporción considerable entre sí del número de almas de unos al de otros, habiendo prestado infinitos beneficios esta division á pesar de todos sus defectos; y dedujo que aunque la nuestra tuviese algunos por ser esta la primer vez que se hacia, no dejaria de reportar ventajas de mucha trascendencia y consideracion, y que se decantaban mucho con los gastos que se iban á originar, y que no se comparaban con los actuales, y aun con los que habia habido anteriormente mucho mas excesivos y de mayor importancia. Por último despues de muchas reflexiones que hizo sobre este asunto, concluyó su discurso diciendo, que apoyaba en todas sus partes el dicramen de la

comision.

El Sr. Banqueri dijo: Que las actuales circunstancias no eran favorables para tratarse de la division del territorio español; pues la que proponia la comision era muy peligrosa, porque no se estaba en el caso de hacer muchas reformas, y estas debian ir poco á poco: que la opinion estaba perdida por la reforma del sistema de contribuciones, y si ahora veian los pueblos que se les aumentaba la contribucion (como precisamente se les debia aumentar con la nueva division), dirian que se les habia engañado, pues ellos no hacian comparaciones, y solo se guiaban por los resultados; y que tampoco podia convenir en la nomenclatura de las provincias, pues un extrangero que leyese las proezas de Castilla, Aragon, Andalucía &c., y quisiese ver estas provincias en el mapa, las hallaria reducidas á unos pequeños límites, siguiendose de aqui muchas dificultades; y por lo mismo le parecia que la co-mision debia dar á cada provincia un nombre comun, y que estuviese en relacion con el que antes tenia la provincia, v. gr. se llamase Andalucía baja la parte de Sevilla, alta la parte de Granada, meridional la de Málaga, septentrional la de Córdoba &c.

El Sr. Clemencin manifestó la equivocacion que padecian algunos

Sres. diputados, refiriéndose para apoyar sus discurses á la poblacion. y extension de la Francia, segun los estados del año 1803, en lugar de los del de 1789, que eran los de que se habia habiado en la sesion anterior, y los únicos que debian considerarse en esta cuestion.

El Sr. Villa dijo: Todos los Sres. diputados que han impugnado. el dictamen de la comision no pueden menos de convenir en que es sumamente interesante la division de las provincias de cierra magnitud; pero prescindiendo de esto, ningun Sr. diputado de los que han dicho. que esta division es desventajosa á los pueblos, ha manifestado cuales. son las ventajas del sistema actual de provincias; y entonces veriamos si la suma de las ventajas que precisamente resultan de la nueva divi-.

sion es mayor que la de las desventajas.

Supongamos que una centésima parte de la poblacion de la provincia de Teruel está obligada á hacer un viage al año á Zaragoza por asuntos que dependen de la capital; el maximum de la distancia es de 30 à 35 leguas, el minimum de 20, y el término medio de 25. Tres dias seran necesarios para ir á Zavagoza; otros tres dias para el despacho de los negocios, y otros tres para la vuelta, con que serán en todo nueve dias. Calculese el coste del viage y manutencion, y-el de los pasos perdidos, y se verá lo mucho que cuesta á estos individuos el tener que concurrir la capital. Supongamos ademas que esta provincia tenga 200 pueblos, y que cada año envien un solo comisionado á la capital Zaravoza para las cuentas ú otros asuntos: á este precisamente se le debe dar aiguna gratificacion á mas de abonarle los gastos, y entonces ya ascienden á mucho mas estos: el coste del reserido viage de los particulares, segun el cálculo mas limitado, ascenderá a 245,964 rs., y juntando el de los, comisionados á unos 322,934 rs. El gobierno político de esta provincia segun la comision, costará 96,400 rs., y agregandose los gastos de la se-cretaría de la diputación provincial subirá a 126,400 rs. Supongamos ahora que la misma centésima parte de población tenga que pasar a la capital por asuntos propies, y que la distancia sea de 16 leguas; entonces siguiendo el anterior cálculo se empleará dia y medio para la ida y dia y medio para la vuelta, con lo que ya se ahorraran tres dias; y si los mismos 200 pueblos envian un comisionado á la capital, siguiendo el cálculo con los mismos datos, resulta de ahorro, pagada la secretaría de la diputación provincial, 144,740 rs., ademas de que un particular de las inmediaciones de Teruel siempre tendrá mayor número de relaciones con aquella ciudad que no con las de Zaragoza; y esto puede hacer bajar mucho los gastos.

El querer sostener la antigua superioridad que han tenido algunas capitales creo que es la causa de las objeciones principales que se oponen; pero este es un interes mul entendido; los pueblos distantes de las capitales en ninguna manera aprecian esta superioridad; con lo cual concluyo que no solamente es util y necesaria la division de las

provincias, sino tambien que es util la que se propone.

El Sr. Cortés dijo: Para hablar de este asunto conozco que necesitaba otros datos que creo no existen, y serian muy necesarios para elevar á los pueblos á la felicidad y prosperidad, que es el objeto de una

Gobierno constitucional.

Como no tenemos tablas comparativas de localidad, poblacion, recursos &c., ni estamos en estado de formarlas, porque no tenemos datos estadísticos, yo no me hallo en estado de decidir sobre el número de provincias, ni creo que la comision, que tiene mayores datos, se halle plenamente convencida de que es exacto el número de las 51 que propone: la division del territorio español es uno de los objetos mas dificultosos que se presentan; pero en medio de esta obscuridad y de cuantas dificultades se presentan no dejan de aparecer ciertos datos y ciertas razones que voy á exponer.

La actual division no es nada conveniente, ni tampoco es perfecta; la razon está en la misma Constitucion, porque diciendo en el art. 102 » El territorio español comprende en la Península con sus possiones "é islas advacentes, Aragon, Astúrias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jasn, Leon, Molina, Murcia, Navarra, provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias &c." Dice luego en el siguiente: » Se hará una division mas conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nacion lo

De lo que se infiere que la Constitucion misma conoce que la actual division del territorio no es tan conveniente como debe ser, cuando dice que se haga otra mas conveniente; y de aqui tambien infiero yo, que es necesario dividir las provincias del territorio espanol por una ley constitucional dejando estos nombres ó admitiendo otros, que creo lo mas acertado, porque aunque es cierto que los nombres de aragoneses, castellanos, valencianos &c. son unos nombres que recuerdan casos y glorias antiguas, tambien es cierto que son unos nombres que estan fomentando una rivalidad opuesta á los principios de igualdad que quiere la Constitucion, y que influyen mucho en la concesion de empleos, por lo que desearia que se despreciasen estos nombres, y se sustituyesen en su lugar los de las capitales o los de los montes ó rios principales de cada provincia.

Cuanto mayor sea una provincia, mayor debe ser el número de sus negocios, y el gobierno mas debil en razon del cuadrado de las distancias; por consiguiente importa mucho que la extension de las provincias sea corta: dicese que entonces adquiriria el Gobierno mayor influencia, y será mas despérico; pero esto seria bueno cuando el Gobierno no suese constitucional, pues siendo o no trasquisara los límites de la Constitucion. Tambien es una verdad que para la division de las provincias conviene atender al grado de educación en que se hallan los pueblos; igualmente se debe atender à si el caracter de los moradores 1496

puede exigir mayor ó menor division. Es necesario que segun estos principios esté equilibrada la palanca del Gobierno, porque en los españoles dominan los hábitos y costumbres mas que en todas las demas naciones, y de consiguiente la division en España debe ser mayor; esto

es, las provincias mas cortas.

Asimismo es necesario que en la division del territorio de una nacion recaiga la eleccion de capitales en puntos centrales; y yo hubiera querido que la comision no hubiese buscado para estas los lugares que son puerto de mar, sino las ciudades centrales: los puertos de mar por su situacion son ricos, y en ellos es en donde abunda mas la sangre del Estado, que es el metálico: las ciudades centrales como carecen de estas ventajas se ven en un estado infeliz, y la nacion debe procurar protegerlas. Eligiendo por capital á una ciudad central, se consigue que corra por ella la sangre del Estado; y la prueba de esto la tenemos en la provincia de Madrid, que sin embargo de estar situada la capital en un parage estéril, circula en ella el dinero con abundancia: ademas de esto, colocando las capitales en los puertos de mar, estan mas expuestas á bloqueos, epidemias &c., como nos lo demuestra la experiencia; y por lo mismo opino que deben situarse en parages de mas seguridad. En algunos otros principios no convengo con la comision; pero en lo que se dice por algunos Sres. diputados que el dividir las provincias aumenta el número de gastos, no puedo menos de convenir con la comision. El político legislador debe buscar la economía en grande; es muy cierto que los muchos jornales que se pierden en acudor á las capitales es un menoscabo en el trabajo y un gasto extraordinario, y que la Nacion ganará mas cuando se tengan que hacer menos viages y menos gastos para la expedicion de los negocios; es menester compensar una cosa con otra, y estoy cierto que la preponderancia estará por la

Tampoco debe influir lo que se ha disho acerca del número de diputados, y que quedaria perjudicada la representacion de algunas provincias con la nueva division. Este es un error político; la Constitucion no dice que los diputados son los representantes de sus provincias, sino de la nacion entera: los diputados no vienen á las Cortes por sola una provincia, sino por la nacion toda; ni pueden tampoco manifestar.

espiritu de provincialismo.

Estando subdivididas las provincias no es tan facil que haya intriga en las elecciones de diputados á Cortes, al contrario de lo que han querido probar algunos Sres. diputados; porque supongamos que en Zaragoza haya una intriga para que vengan diputados menos sabios que los actuales; si la provincia de Aragon se divide en cuatro, deben obrar cuatro intrigas, lo que no es tan facil. Yo quisiera que llegase á tiempo la division territorial, para que las elecciones se hiciesen en las nuevas cabezas de provincia: tan débiles son para mí las objeciones propuestas.

Yo me he levantado por si tenia lugar á hablar por la provincia de Valencia, á cuya division (en los términos que propone la comision) me opongo, por ser contraria á la naturaleza, y á lo que resolvieron las Cortes ordinarias. La provincia de Valencia la divide la comision en cuatro, y la misma naturaleza la divide en tres partes iguales por medio de los rios y cordilleras que contiene; y de consiguiente una vez que la naturaleza la divide, la naturaleza debe prevalecer. El Señor Clemencin dijo que era mucha la poblacion para tres provincias; pero es mas facil gobernar un campo pequeño con mucha gente, que otro grande con poca. La voz de un diputado en el Congreso hiere luego á los demas diputados que estan dentro del salon, pero no á los que estan lejos; de consiguiente muchos hombres reunidos son mas fáciles de gobernar, porque la accion del Gobierno llega mas pronto en poca distancia: por lo que me opongo á la division de la provincia de Valencia, y me opongo firmemente á que Castellon de la Plana sea cabeza de la provincia del N. de Valencia, en lugar de la ciudad de Segorve; pues aunque Castellon tenga mayor número de vecinos, esto no debe influir. Segorve es mas central; la misma comision confiesa que Castellon está á un lado de la provincia, lo que no sucede con Segorve, que está matemáticamente al centro, y tiene un seminario conciliar con una renta de 89 pesos, un grande hospital y casa de miseri-cordia, dotados competentemente, biblioteca, cabildo, obispo &c. &c. que costaria muchos millones el tenerlo todo en Castellon de la Plana. Castellon es una poblacion hermosa, fundada en una deliciosa campiña, sus pobladores son dignos del mayor elogio por su amor á las nuevas instituciones; tiene una brillante milicia: todas estas son prendas reco-"mendables; pero aqui se busca la economía, y por esto no puedo consentir en que Castellon sea preferido á Segorve.
La comision del Gobierno pone á las dos; y la razon que da la co-

La comision del Gobierno pone à las dos; y la razon que da la comision de las Cortes para proponer à Castellon es porque està en la rearretera de Cataluña: grande razon; Segorve està tambien en la de Aragon à Valencia; y pregunto, con quien tiene mas necesiad de estar en comunicacion la provincia N. de Valencia, con Aragon ó con Cataluña, cuando de aquella se provee de granos, carne, madera y de rodo lo mas util? Castellon puede ser una poblacion rica; pero en Segorve puede aumentarse mucho la poblacion; y por lo mismo, insistiendo en los principios que he establecido, no puedo convenir en lo

que propone la comission acerca de este punto.

El Sr. Clemencia dijo: La comision queda agradecida á la exactitud de álgunas de las ideas propuestas por el Sr. Cortes; pero al mismo tiempo es menester deshacer algunos argumentos que ha hecho contra el mismo proyecto; y es menester tambien deshacer otros de algunos senores diputados que no han fijado todavía el punto verdadero de la dis-

En cuanto al ramo de la economía yo veo que el Sr. Villa ha satisfecho estos reparos; sin embargo creo que necesita de mayor desenvolvimento, y creo que, á pesar de que algunos Sres. diputados han dicho que no tienen respuesta los reparos que se han hecho al dictamen de la comision, creo que estan muy equivocados; yo creo que algunos señores se han equivocado en la manera de hablar y discurrir en esta materia; estos señores han asegurado que la division que propone la comision es un camino inverso al que se debe seguir; la division del territorio es una base física, y debe ser preliminar. Supuesto esto, todos los argumentos que se hagan no tienen ninguna fuerza. La comision que propuso á las Cortes ordinarias de la legislatura de este año el plan administrativo de la Hacienda pública dijo que necesitaba como base indispensable la division territorial por muchas razones de urgencia: la comision cree que en la division que propone resultan muchas ventajas; de consiguiente todos los argumentos que se han hecho en contra no prueban nada contra su dictamen.

Si las Cortes dicen que en cada provincia haya un intendente, la comision no intenta variar esta disposicion: tampoco habla la comision de las facultades de los intendentes, ni de los sueldos que les competen, ni de los 69 rs. de gastos que entran en el estado que leyó el señor Gonzalez Atlende. La rapida lectura que hizo su señoría de dicho estado no permite que haga acerca de él varios reparos, porque seria exponerme à algunos errores; pero no puedo menos de decir que of incluidos en dicho estado sueldos de empleados que no estan en el nuevo

sistema de Hacienda.

Otro Sr. diputado dijo que de la division en tantas provincias resultaria que seria menester aumentar el número de obispados; pero seguramente se le olvidó que en España hay 61 obispados, y las provincias no son mas que 51 segun- la division que se propone. El Sr. Navas añadió el argumento de las universidades, el cual se ha repetido despues, y está disuelto ya en el dictamen de la comision de Instruccion pública, de la que el mismo Sr. Navas es individuo. En el art. 54 dice la comision que estas universidades se irán estableciendo en toda la Monarquia al paso que se propongan medios y profesores para verificario; y en los artículos 125 y 126 ya dice la misma comision lo que debe verificarse respecto á los fondos y gastos que necesitan estas universidades: aqui está la respuesta al Sr. Navas; las universidades de provincia se establecerán cuando haya fondos; y despues de averiguados los que existen para este efecto, el Gobierno debe proponer el modo de suplir el déficir; de consiguiente nada de asto influye contra el dictamen de la comision.

Otro Sr. Diputado ha dicho que habria algunas provincias que estarian mai contentas con esta nueva division; pero quisiera que este Sr. diputado dijese que provincias son estas: yo calculo que si de las 51 provincias se suprime alguna, producirá un disgusto en ella, y los puebios pagarán muy contentos lo que se les señale por esta nueva di-

vision, pues no dejarán de conocer sus ventajas.

Otro argumento se ha hecho con mucha fuerza sobre el maximum y el minimum que debia tener cada provincia; el que la comision no haya señalado el minimum es un argumento que no tiene nada de sólido: la comision ha señalado el maximum con arreglo á cálculos particulares, y el minimum está señalado de hecho en la provincia que tenga menos poblacion, esto es, en la del Vierzo que tiene 860 almas, aunque la comision cree que hay muchas mas; pero la Constitucion misma señala el minimum en su art. 33.

Otro de los argumentos se ha reducido contra las provincias de cuarta clase que señala la comision; esta es una cuestion de voz, y se reduce á si ha de llamarse provincia de tercera ó cuarta clase; pero no puedo menos de decir que las Cortes ordinarias del año 1814 en la sesion del 6 de Mayo aprobaton los sueldos de los geses políticos de las provincias divididas en cuatro clases: esta aprobación de las Cortes ordinarias, tan respetable en sí, es bastante poderosa para que la comision proponga provincias de cuarta clase. Vengamos ahora á las resserantes de cuarta clase.

xiones del Sr. Cortés acerca de la provincia de Valencia.

La comision del Gobierno propuso la division de esta provincia en tres; y aunque la comision ha recibido con sumo aprecio su plan, ha tenido por conveniente separarse de este dictamen, y ha buscado una division natural y cómoda, cual es la que resulta del dictamen. El Sr. Cortés se ha opuesto à que la capital de la provincia del norte de Valencia sea Castellon de la Plana; pero la comision ha expresado su opinion en esta materia, y no encuentra en toda la provincia ninguna poblacion que sea mas à propósito para capital que Castellon. El estar en un camino real es una razon no tan frívota como pirece à su señoría, pues proporciona con mas facilidad la circulacion de las órdenes, las consultas al Gobierno superior &c. &c. Ha dicho tambien que Segorve está matemáticamente en el centro de la provincia, y en esto está muy equivocado, pues las poblaciones mas centrales son Morella y S. Mateo, de las cuales ninguna de elias es buena para capital.

y S. Mateo, de las cuales ninguna de ellas es buena para capital.

Entró sejurar y tomó asiento un Sr. diputado, y despues de haber contestado el Sr. Cortés a algunas equivocaciones del Sr. Clemencin, dijo el Sr. presidente que se suspendia esta discusion para continuarla en la sesion de mañana; y se levantó la de este dia á las dos y media.

ANUNCIOS.

Se ha extraviado un documento de crédito del Estado, con el número 334, reconocido bajo el número 10,997 con la letra A en la contaduría general de Reconocimiento y Extincion; su cantidad es de 143,361 rs., y esta expedido á favor de D. Gonzalo Martinez, administrador que fue de la imprenta Nacional. Se suplica al que le haya encontrado, supuesto que de nada podrá servirle por estar ya acordada su retencion por la junta nacional del Crédito público, se sirva entregarlo en la direccion de dicha imprenta.

SUPLEMENTO